



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
DE TINGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.





# **Manual de Organización**

## **Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos**





## ÍNDICE

### Contenido

|                                                |           |
|------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. BITÁCORA DE CAMBIOS.....</b>             | <b>3</b>  |
| <b>II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>           | <b>4</b>  |
| <b>III. OBJETIVO.....</b>                      | <b>6</b>  |
| <b>IV. ALCANCE DE APLICACIÓN .....</b>         | <b>6</b>  |
| <b>V. FUNDAMENTO JURÍDICO.....</b>             | <b>6</b>  |
| <b>VI. NORMATIVIDAD APLICABLE .....</b>        | <b>7</b>  |
| <b>VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.....</b>      | <b>8</b>  |
| <b>VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>          | <b>14</b> |
| <b>IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA.....</b> | <b>15</b> |
| <b>X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES.....</b>         | <b>15</b> |
| <b>XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES.....</b>          | <b>17</b> |
| <b>XII. AUTORIZACIONES .....</b>               | <b>21</b> |



## I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| <b>Código del documento</b>   | MOR-12050000-01 |
| <b>Versión</b>                | 00              |
| <b>Fecha de Emisión</b>       | 28-feb-2025     |
| <b>Fecha de Actualización</b> | N/A             |

| <b>Versión</b> | <b>Fecha</b> | <b>Autor(es)</b>                 | <b>Descripción de cambios</b>                                                                                             |
|----------------|--------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 00             | 28-feb-2025  | Cecilia Guadalupe Gutiérrez Díaz | Alta de manual por cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y nueva codificación. |



## II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

**Atribución:** Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

**Código:** Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

**Enlace de mejora regulatoria:** Persona en la Dirección de Mejora Regulatoria que tiene asignada una dependencia, coordinación o dirección para brindarle asesoría en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.

**Enlace externo:** Persona en la dependencia, coordinación o dirección que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de sus manuales de organización y manual de procedimientos y otro tipo de documentos relacionados con la mejora regulatoria.

**Estructura organizacional:** Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.

**Formato:** son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

**Formulario:** Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

**Función:** Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

**Guía:** Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

**Manual de organización:** Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la dependencia, coordinación o dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

**Manual de procedimientos:** Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección.

**Organiograma:** Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja los departamentos con sus respectivo responsable a cargo y cómo se relaciona cada área entre sí.



**Políticas:** Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.



### III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

### IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la dependencia, coordinación o dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

### V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

- 1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 4) Artículo 41, 47 fracción XXXIV y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



## VI. NORMATIVIDAD APLICABLE

### Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley Federal Sobre Monumentos y zonas Arqueológicas Artísticos e Históricos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

### Estatad

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Medio Ambiente.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

### Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículo 55 Ter fracciones VI, XXI, XXII, XXVI, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII Y XXXIX.
- Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



## VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

| Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco (RAPMZJ) |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo                                                                       | Fracción | Atribuciones de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 55 Ter                                                                         | VI       | Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con su actividad;                                                                                                                                                                                                                                   |
| 55 Ter                                                                         | XXI      | Elaborar y establecer, en coordinación con las dependencias municipales competentes, estrategias que regulen de manera integral el modelo comercial de la ciudad, con especial atención al comercio tradicional en las colonias como elementos clave de la vida de estos, así como de los tianguis y espacios abiertos, de conformidad con la normatividad aplicable; |
| 55 Ter                                                                         | XXII     | Ordenar el comercio en la vía pública y en espacios públicos;                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 55 Ter                                                                         | XXVI     | Desarrollar una cultura de calidad en el servicio, basada en principios de probidad y respeto, llevar a cabo la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios;                                                                                                                                                                             |
| 55 Ter                                                                         | XXIX     | Otorgar o negar permisos y autorizaciones, relativos a las actividades que lleven a cabo los comerciantes y prestadores de servicios en la vía pública y espacios abiertos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;                                                                                                          |
| 55 Ter                                                                         | XXX      | Integrar y mantener actualizado el padrón de los comerciantes que ejercen su actividad comercial en mercados, centrales de abasto y en la vía pública, así como el giro comercial al que se dedican;                                                                                                                                                                  |
| 55 Ter                                                                         | XXXII    | Regular, administrar y verificar el funcionamiento de los tianguis de conformidad a la normatividad aplicable;                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 55 Ter                                                                         | XXXIII   | Conceder o negar la autorización para el ejercicio de la actividad comercial del tianguis;                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 55 Ter                                                                         | XXXIX    | Las demás que establezca la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



| OTROS REGLAMENTOS                                                                                  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco (RTCEPMJ) |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Artículo                                                                                           | Fracción | Facultades y Atribuciones de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7 a)                                                                                               | I        | Conceder o negar los permisos o autorizaciones que se refiere el Reglamento de la materia, para el ejercicio de actividades comerciales y de prestación de servicios, instalación o la reubicación de juegos mecánicos, electromecánicos y complementarios que se lleven a cabo en espacios abiertos, así como los relativos a tianguis, previo pago de los derechos correspondientes;                                                                                                                                                            |
| 7 a)                                                                                               | II       | Determinar las áreas y superficies susceptibles de ser utilizadas y a la asignación de lugares para el ejercicio del comercio en espacios públicos, para lo cual debe de apegarse a lo establecido por este Reglamento; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en lo que se refiere a servidumbres; Reglamento para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan, así como el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; |
| 7 a)                                                                                               | III      | Proponer al Presidente Municipal, eleve la propuesta al Ayuntamiento para la instalación, regularización o reubicación de tianguis; y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7 a)                                                                                               | IV       | Solicitar a la autoridad competente la suspensión y en su caso la cancelación de los permisos o autorizaciones cuando tenga conocimiento de la existencia de alguno de los supuestos previstos en el presente ordenamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 43                                                                                                 | N/A      | Es facultad de la Coordinación General de Servicios Municipales por conducto de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, otorgar permisos o autorizaciones para la instalación o la reubicación del comercio que se ejerce en los espacios públicos a que se refiere el presente Reglamento.                                                                                                                                                                                                                                     |
| 45                                                                                                 | N/A      | Para los efectos de control del ejercicio del comercio en los espacios públicos, la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos llevará un padrón de todos los comerciantes, tanto por nombre de éstos, como a través de claves conforme a la 25 zonificación que se considere pertinente, y en la forma y términos en que las necesidades del Municipio así lo requieran.                                                                                                                                                              |
| 55                                                                                                 | N/A      | Los horarios en los permisos o autorizaciones que se otorguen derivados de la actividad de comercio en la vía pública, se determinaran de acuerdo a las zonas y condiciones previamente autorizadas por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 63                                                                                                 | N/A      | Para efector de otorgar el refrendo a que se refiere el artículo que antecede, la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos deberá verificar que el espacio que se pretende asignar se ubique en zonas y áreas que no causen molestias a la vialidad, al libre                                                                                                                                                                                                                                                                        |



|    |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |     | <p>tránsito de personas o a los vecinos y que dicha actividad no se ocasione perjuicio al 37 interés social y que la actividad que se pretenda ejercer, no resulte un riesgo para la salud pública y de quien la desempeña, lo cual de ninguna forma causaran precedente de obligatoriedad para el Municipio en los casos de refrendo, además cumplir con la normatividad aplicable.</p> <p>La autoridad municipal competente podrá cancelar o suspender el permiso para ejercer el comercio en caso de que este represente un riesgo inminente, así como ocasione afectaciones directas al interés público, pudiendo retirar de manera inmediata el mobiliario o estructura que para tal efecto se esté utilizando.</p> |
| 67 | N/A | La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos podrá autorizar, de manera excepcional, la instalación de puestos fijos en la vía pública exclusivamente sobre arterias y sitios públicos, previo el cumplimiento de los requisitos, señalados en el artículo que antecede.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 77 | N/A | Una vez otorgado el permiso, la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos deberá notificar a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la Dirección de Inspección y Vigilancia con el fin de que la misma realice una inspección en el que se constate la correcta instalación y operación de los juegos mecánicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 80 | N/A | La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos deberá llevar un padrón de los boleros, músicos, cancioneros y fotógrafos que presten sus servicios dentro del Municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 83 | N/A | La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos es la dependencia municipal facultada para regular, administrar y verificar el funcionamiento de los tianguis; y cumplimiento del presente Reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 84 | I   | Conceder o negar la autorización para el ejercicio de la actividad comercial del tianguis;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 84 | II  | Llevar un registro actualizado de los tianguistas, ubicación, giros y asociación a la que pertenecen;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 84 | III | Empadronar a los comerciantes autorizados en el tianguis;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 84 | IV  | Asignar a los interesados el espacio destinado para la realización de su actividad comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 85 | N/A | Es facultad del Ayuntamiento, previo análisis de la Comisión competente a propuesta de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, autorizar el funcionamiento, instalación, reubicación y/o retiro de los tianguis que se ubican en el Municipio tal y como lo establece el artículo 45 del presente ordenamiento, los cuales se identificarán con un nombre, definiendo su ubicación precisa, número de espacios, así como el día de la semana y horario en que se establezcan.                                                                                                                                                                                                                          |



|     |     |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 87  | N/A | La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberá tener un listado actualizado de los tianguis que cuentan con acuerdo de autorización y que se encuentran operando de manera regular dentro de la circunscripción territorial del Municipio.     |
| 98  | N/A | Cada tianguista que se encuentre listado dentro del padrón, contará con una credencial de identificación expedida por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.                                                                                  |
| 99  | N/A | La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos verificará de manera permanente la asistencia de cada persona en el Tianguis, así como su ubicación, giro y espacio que ocupa, para verificar que se haga uso de los espacios que les fueron asignados. |
| 101 | N/A | La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios abiertos tendrá la facultad de cancelar el registro a los comerciantes que señale el presente Reglamento.                                                                                                        |

| FUNCIONES |                         |          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------|-------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Normatividad y Artículo | Fracción | Descripción de la función                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1         | RAPMZJ 55 Ter           | VI       | Elaborar los procesos de planeación de manera efectiva y reglamentaria que ayudan a las actividades en función.                                                                                                                                                              |
| 2         | RAPMZJ 55 Ter           | XXI      | Coordinar con diferentes Dependencias Municipales y Estatales para el adecuado control del comercio fijo, semifijo, ambulante, así como juegos mecánicos y complementos apegado al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco. |
| 3         | RAPMZJ 55 Ter           | XXII     | Administrar y regular el comercio de los 88 tianguis reconocidos por el Municipio de Zapopan.                                                                                                                                                                                |
| 4         | RAPMZJ 55 Ter           | XXII     | Ordenar el comercio en la vía pública y en espacios abiertos apegado al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos de Zapopan, Jalisco.                                                                                                                          |
| 5         | RAPMZJ 55 Ter           | XXII     | Realizar el balizamiento físico para delimitar el espacio de cada comercio dentro de cada uno de los tianguis donde lo permita.                                                                                                                                              |
| 6         | RAPMZJ 55 Ter           | XXII     | Controlar las áreas para la instalación de Juegos Mecánicos y complementos en las diferentes festividades religiosas y eventos especiales apegados al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos de Zapopan, Jalisco.                                            |
| 7         | RAPMZJ 55 Ter           | XXVI     | Implementar estrategias para fomentar una cultura de calidad en el servicio, basada en probidad y respeto.                                                                                                                                                                   |



| FUNCIONES |                         |          |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------|-------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Normatividad y Artículo | Fracción | Descripción de la función                                                                                                                                                                                                                         |
| 8         | RAPMZJ 55 Ter           | XXIX     | Otorgar, conceder, o negar la autorización a comerciantes y prestadores de servicios en la vía pública para ejercer la actividad comercial en tianguis y/o en espacios públicos.                                                                  |
| 9         | RAPMZJ 55 Ter           | XXIX     | Verificar en campo la factibilidad del comercio de los espacios abiertos fijo, semifijo y ambulante.                                                                                                                                              |
| 10        | RAPMZJ 55 Ter           | XXIX     | Orientar al comerciante en la recepción de documentos con los requisitos para dar cumplimiento en la expedición del permiso.                                                                                                                      |
| 11        | RAPMZJ 55 Ter           | XXX      | Administrar el control de los padrones, así como la expedición de las credenciales a los comerciantes de tianguis.                                                                                                                                |
| 12        | RAPMZJ 55 Ter           | XXX      | Elaborar el registro de un padrón de comerciantes en la vía pública, así como su actualización de todos los datos personales del comerciante y del espacio público donde desarrolla la actividad comercial, incluyendo el giro el que se dedican. |
|           | RTCEPMZJ 45             | N/A      |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           | RTCEPMZJ 80             | N/A      |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           | RTCEPMZJ 87             | N/A      |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 13        | RAPMZJ 55 Ter           | XXX      | Identificar al comerciante por medio de la credencialización en los tianguis que labora, así como los días y la delimitación de los espacios que trabaja.                                                                                         |
| 14        | RAPMZJ 55 Ter           | XXXII    | Atender al Ciudadano en cada uno de los problemas que les susciten con respecto a los espacios en el tianguis donde él trabaje.                                                                                                                   |
| 15        | RAPMZJ 55 Ter           | XXXII    | Coordinar y supervisar las diferentes funciones operativas apegadas al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.                                                                                  |
| 16        | RAPMZJ 55 Ter           | XXXII    | Regular, administrar y verificar el funcionamiento de los tianguis.                                                                                                                                                                               |
|           | RTCEPMZJ 83             | N/A      |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 17        | RAPMZJ 55 Ter           | XXXIII   | Regular la actividad del comerciante.                                                                                                                                                                                                             |
| 18        | RAPMZJ 55 Ter           | XXXIX    | Las demás que establezca la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                               |
| 19        | RTCEPMZJ 43             | N/A      | Autorizar o reubicar el comercio que se instala en espacios públicos así mismo como en los tianguis.                                                                                                                                              |
| 20        | RTCEPMZJ 7 a)           | I        | Conceder o negar los permisos o autorizaciones.                                                                                                                                                                                                   |
| 21        |                         | II       | Determinar aéreas y superficies para ser utilizadas en conjunto de otras Direcciones.                                                                                                                                                             |
| 22        |                         | III      | Proponer al Presidente Municipal propuestas para la instalación, regulación o reubicación.                                                                                                                                                        |
| 23        |                         | IV       | Suspender y/o cancelar los permisos o autorizaciones conforme lo disponga el reglamento.                                                                                                                                                          |

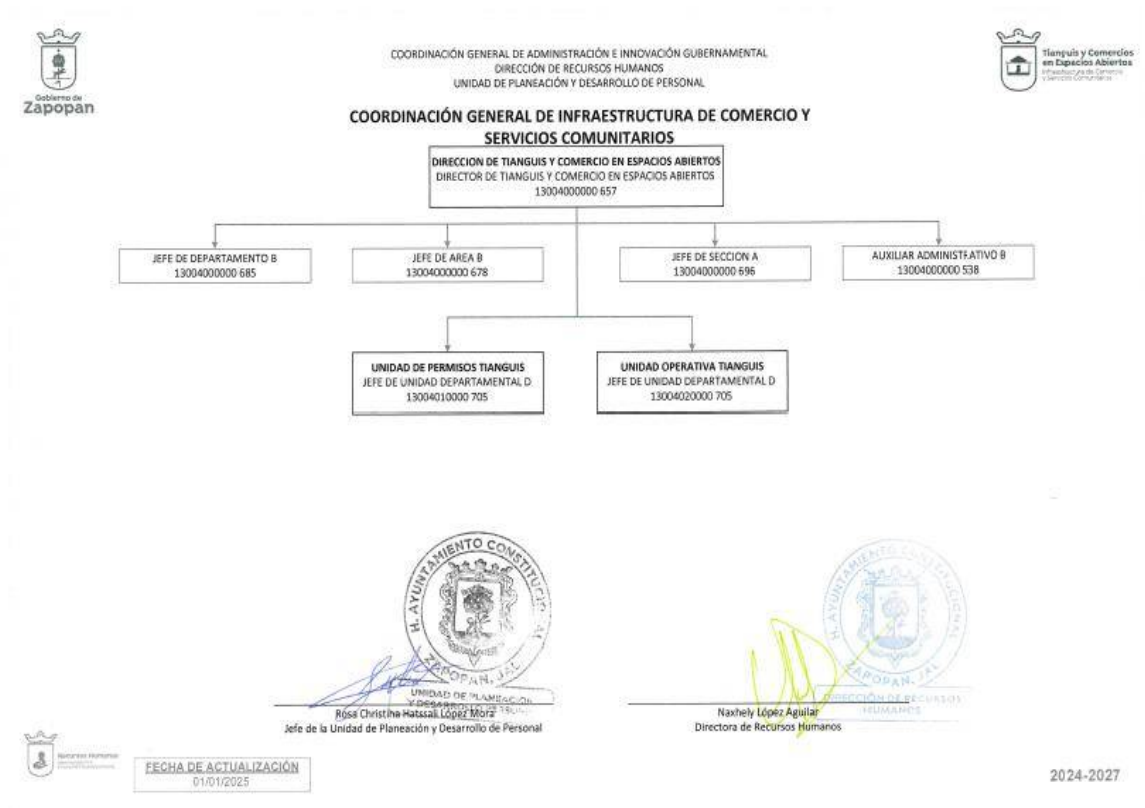


| FUNCIONES |                         |          |                                                                                                                                             |
|-----------|-------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Normatividad y Artículo | Fracción | Descripción de la función                                                                                                                   |
| 24        | RTCEPMZJ 45             | N/A      | Llevar el control del padrón de comerciantes.                                                                                               |
| 25        | RTCEPMZJ 55             | N/A      | Autorizar las zonas y condiciones del comercio para establecer horarios y autorizaciones.                                                   |
| 26        | RTCEPMZJ 63             | N/A      | Verificar que los espacios cumplan con las condiciones para la expedición de permisos.                                                      |
| 27        | RTCEPMZJ 67             | N/A      | Autorizar la instalación de puestos fijos previo al cumplimiento de requisitos.                                                             |
| 28        | RTCEPMZJ 77             | N/A      | Informar, una vez otorgado el permiso, a las dependencias que se prevé para el cumplimiento de instalación y operación de juegos mecánicos. |
| 29        | RTCEPMZJ 80             | N/A      | Llevar el control del padrón de boleros, músicos, cancioneros y fotógrafos.                                                                 |
| 30        | RTCEPMZJ 83             | N/A      | Regular, administrar y verificar los tianguis.                                                                                              |
| 31        | RTCEPMZJ 84             | I        | Conceder o negar la actividad de tianguis.                                                                                                  |
| 32        |                         | II       | Llevar un registro actualizado de tianguis.                                                                                                 |
| 33        |                         | III      | Empadronar a los comerciantes autorizados de tianguis.                                                                                      |
| 34        |                         | IV       | Asignar a los interesados un espacio para sus actividades en tianguis.                                                                      |
| 35        | RTCEPMZJ 85             | N/A      | Proponer el funcionamiento, instalación, reubicación y/o retiro de los tianguis que se ubican en el Municipio.                              |
| 36        | RTCEPMZJ 87             | N/A      | Llevar el control del listado de los tianguis del Municipio.                                                                                |
| 37        | RTCEPMZJ 98             | N/A      | Expedir las credenciales para la identificación de los comerciantes de tianguis.                                                            |
| 38        | RTCEPMZJ 99             | N/A      | Verificar la asistencia, ubicación, giro y espacio asignado en el tianguis.                                                                 |
| 39        | RTCEPMZJ 101            | N/A      | Cancelar el registro a los comerciantes en función a lo previsto en el Reglamento.                                                          |



## VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### ORGANIGRAMA



### DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

12000000 Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios

12050000 Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

12050100 Unidad de Permisos Tianguis

12050200 Unidad Operativa Tianguis



## IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas:**

**Artículo 81.** En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento<sup>1</sup>.

## X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

**Artículo 4º.** Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable<sup>2</sup>.

<sup>1</sup>Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

<sup>2</sup>Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



**Artículo 82.** Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup>Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



## XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

### Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

#### Objetivo General:

Regular el comercio en los tianguis y en los espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que el comercio se ejerza de manera limpia y ordenada, actuando de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, salvaguardando en todo momento aquellos lugares que afecten la vialidad, la imagen urbana, la salud pública y la seguridad de las personas y sus bienes.

#### Funciones de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos:

- Dirigir las diferentes actividades operativas y administrativas de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.
- Asegurar que las solicitudes para verificaciones en vía pública, espacios abiertos públicos y privados, tianguis, juegos mecánicos estén dentro del marco de la legalidad.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de los tianguis del municipio dentro del marco de la legalidad.
- Realizar movimientos administrativos del personal (altas, bajas, cambios de asignación, reinstalaciones, licencias sin goce de sueldo, etc.)
- Gestionar y entregar los uniformes al personal.
- Realizar el proceso de gestión del presupuesto de la dependencia.
- Capturar las requisiciones de materiales en el sistema actual.
- Realizar la capacitación adecuada al personal.
- Controlar los almacenes.
- Proporcionar información pertinente, a la Dirección Jurídica Contenciosa del Municipio, para la legal y adecuada defensa de los actos reclamados por comerciantes en juicios de amparo.
- Proporcionar respuesta mediante oficios a las solicitudes recibidas de Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.



## Unidad de Permisos Tianguis

### Objetivo:

Coordinar las autorizaciones de permisos en vía y espacios públicos, dando seguimiento a las solicitudes de permisos nuevos para el comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y ambulantes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

### Funciones de la Unidad de Permisos Tianguis:

- Expedir permisos de giros comerciales, fijos, semifijos y ambulantes, verificando cumplan con lo establecido en la normatividad.
- Expedir permisos de giros comerciales bimestrales, eventuales y para festividades.
- Verificar y supervisar la información y documentación proporcionada por los comerciantes.
- Elaborar y actualizar el padrón de comerciantes.
- Expedir o negar refrendos de permisos para comercio en la vía pública y espacios abiertos.
- Coordinar con las Dependencias Municipales y Estatales para el ordenamiento del comercio informal. y formal.
- Conservar y mantener en resguardo los expedientes con documentación vigente.
- Llevar a cabo verificaciones y control de las solicitudes ingresadas.
- Verificar comercios informales en general.
- Control y resguardo de archivo de todos los permisos expedidos.
- Proporcionar información directa al ciudadano (módulo).
- Expedición de copias certificadas de permisos.
- Expedición y control de permisos de juegos mecánicos.
- Argumentación de negativas fundadas y motivadas jurídicamente, verbal y por escrito.
- Ordenar el comercio en la vía pública y en espacios abiertos.
- Controlar y dirigir en conjunto las áreas de Juegos Mecánicos y complementos en las diferentes festividades religiosas y eventos especiales.
- Diseñar los formatos que se utilizan en Juegos Mecánicos.
- Recabar la información mensual de los indicadores que se generan en las diferentes modalidades de permiso.
- Realizar las modificaciones y actualizaciones en el Sistema Integral de Permisos.



## Unidad Operativa Tianguis

### Objetivo:

Regular el comercio en los tianguis del Municipio de Zapopan aplicando el Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, proporcionando atención a las solicitudes y quejas de comerciantes y ciudadanía en general respecto al comercio en tianguis, para que se ejerza de manera limpia y ordenada actuando siempre en el marco de la legalidad, delimitando los espacios mediante el balizamiento de acuerdo a los padrones actualizados de comerciantes en los tianguis reconocidos, temporales y navideños.

### Funciones de la Unidad Operativa Tianguis:

- Coordinar y controlar con las diferentes Dependencias Municipales y Estatales la realización de operativos en los diferentes tianguis y festividades del Municipio.
- Coordinar y supervisar las diferentes funciones operativas apegadas a la normatividad vigente.
- Coordinar operativos para la instalación de comercios en las festividades.
- Asegurar el adecuado funcionamiento administrativo de comerciantes en tianguis por medio de credencialización
- Coordinar el seguimiento y facilitar los medios para el adecuado funcionamiento de los proyectos y programas de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.
- Verificar que los padrones de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos estén permanentemente actualizados.
- Establecer comunicación constante con otras Dependencias para llevar a cabo la credencialización de comerciantes en tianguis y control de juegos mecánicos.
- Realizar croquis de los tianguis del Municipio de Zapopan, y su actualización constante.
- Realizar la medición de cada uno de los espacios de comerciantes en tianguis.
- Balizar los espacios de comercio de tianguis de acuerdo a los padrones actualizados.
- Mantener balizados los tianguis mediante una programación periódica de actividades.
- Realizar los ajustes que marcan los padrones en cuanto a cambios de comerciantes para la compactación de tianguis.
- Promover mejoras en diversas acciones con la finalidad de dar una mejor imagen urbana a los tianguis.
- Recabar la información mensual de los indicadores que se generan en los diferentes tianguis.
- Elaborar e implementar los proyectos de mejora que contribuyan al buen ordenamiento y control en los tianguis.
- Coordinar el funcionamiento y mantenimiento de las Base de Datos del Sistema Integral de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.
- Realizar las modificaciones y actualizaciones en el Sistema Integral de Tianguis.



- Diseñar los formatos que se utilizan en Tianguis.
- Efectuar la digitalización de la información de los comerciantes en Tianguis
- Realizar la toma de fotografías de los comerciantes en Tianguis para elaborar las credenciales que permita su identificación.
- La implementación del cobro electrónico mediante una plataforma digital.



## XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

### Autorización

DiNcj+AT/ezTSguGJZ9IaYdo9zR3SWUrSi7weJRqI7fJ5uaV8lxsow7ppqYT1GU  
AUEENxF756ZNUzb8TEFA+w5asMo8q/vLVgZZ9elw+ouMu18s1HrwG/VxFHG  
GJMZrQopj/D2gPHVvFsH8SWLTUKqEtKe9XDEJ5WPs+0DudGsk4N7584snCP  
Q==

Juan José Frangie Saade  
Presidente Municipal

### Autorización

nFTNQCiXNpH/dc+b1GBm1qodu/l0MFFHSx4mmwd2D1fQhxjf024DkHhBJX3Xu  
4TuJk1t8gHXl/wgOWYk0qYqpZSRWM+ZurALBKbXkFOR89ZAlyaCiECaDzprmY  
YfHN3q9KGIYn2COYd4C2l6qKSpueqw7VicTpSCMKFufodoaohi4VoGTD/T6A=  
=

Dialhery Díaz González  
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

### Visto Bueno

D3B7UYXAleaIM5dolpoApHlr1Ra04grA5DmJkvUXr8zqAviXLNT3yOWD7LbgPe  
K2+6t9OYzeOP5pnBJD9F4l8mGECmdswj+4LSq7lffuaNG5GoXR0VZOAO+yF6  
PsxQ1ci5HCEt0JBvbwuO1sJ/F8x20YYd5rpRhijtrtDEijrHtzHtyrZeYEg==

Alexis Esperanza Calderón Unda  
Coordinador General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios

### Manual propuesto

57UiHsD7vEwZJFf7wpcDeG2ovP5BRIMENZzQ20Q7rtDFBmpfKkqTHTfGpiDRt  
O1Wh828ycKiVE6M6WKK8qnUpftKM49bPDKE6qNYS4GjoTsXtC+WHCeAJXHx  
PnoFcCRgoPfiPa+/C3AeWhOhYfjrOpL0RNcGVDmn4oZdntKV42PsPwQYbhw5  
Bw==

Jaime Hafid Gessen Cerda Hernández  
Director de Tianguis y Comercios en Espacios Abiertos

**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)**

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

